



DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

FECHA: 16 de junio de 2003

ASUNTO: ACLARACIÓN DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS
SOBRE LICENCIAS DE OBRAS EXTERIORES EN EDIFICIOS
UBICADOS EN APES DE COLONIAS PROTEGIDAS.

TEXTO DE LA CONSULTA:

*Pase a la Dirección de Servicios de Coordinación Territorial para que emita informe sobre si la competencia para el otorgamiento de licencia de obras consistentes en **INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO** en edificio ubicado dentro del APE de la Colonia Histórica de Manzanares, corresponde al Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito, en virtud del apartado 1.6 del Decreto del Alcalde Presidente de 3 de julio de 1999, o bien a la Gerencia Municipal de Urbanismo, según la excepción contemplada en igual apartado.*

INFORME:

Vista la consulta formulada por el jefe de oficina de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca, se informa lo siguiente:

El apartado 1.6 del decreto de delegación de competencias del Alcalde Presidente en los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de fecha 3 de julio de 1999, no vigente en la actualidad, establecía que estos últimos tenían competencia para otorgar:

“Licencias de obras exteriores de edificios que no estuvieran incluidas en ninguno de los grupos anteriores”

El vigente decreto de delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2003, no ha introducido ninguna novedad en este sentido, quedando redactado con el mismo literal en el apartado 2.7 del punto V del decreto.

Tal como exponen los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su informe de fecha 21 de febrero de 2003, la “inclusión” se refiere a que las obras exteriores no estén incluidas en ninguna licencia de los epígrafes



Ayuntamiento de Madrid
Concejalía de Coordinación Territorial
Dirección de Servicios de Coordinación Territorial
Departamento de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº. 1
28005 Madrid
Tfnos. 915 885 454/ 915 885 448
Fax: 915 885 467

anteriores y no a que el edificio esté incluido en algún ámbito, de acuerdo con la concordancia del género de los vocablos.

En consecuencia, las licencias de obras consistentes en la instalación de equipos de aire acondicionado en un edificio ubicado dentro de un APE de una Colonia protegida son competencia de los Concejales Presidentes de las juntas municipales de distrito.

Madrid, 28 de agosto de 2003
LA ASESORA DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo. M^a Teresa Sánchez-Portal García-Velasco

V^o.B^o.
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Cristina de Salas Nestares.

CONFORME:
LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: M^a Eloísa Castañeda Mella.

Vengo en prestar mi conformidad al precedente informe, declarando al propio tiempo la obligatoriedad de aplicación del criterio que en el mismo se contiene.

EL CONCEJAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo. José Manuel Berzal Andrade